

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.162 /
DOÑIHUE, 27 de Julio de 2017.--

CONSIDERANDO

1.- El Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, con fecha 14 de Julio de 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo de Concejo N° 051 de fecha 22 de Junio de 2017
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, con fecha 14 de Julio de 2017, para apoyar la pavimentación y la mantención de los caminos de la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mrp

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N° 21/
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA DÍA 20 DE JUNIO DEL 2017

Doñihue, 22 de Junio de 2017.-

El Señor Secretario Municipal(S) Don Douglas Seguel Cisterna, certifica que en Sesión Ordinaria N° 21/2017, presidida por el Señor Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, con la asistencia de los (as) Concejales (as) Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Doña Pabla Ponce Valle, Don Luis Palacio Azua y Don Nelson San Martín Troncoso.

Se tomó el siguiente acuerdo y se aprueba de forma unánime:

ACUERDO N° 051.-/

Aprueban convenio entre la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue año 2017, con un aporte municipal de \$12.000.000.-



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DSC/jmc

Distribución:

Sr. Alcalde Don Boris Acuña
Señores(as) Concejales(as) de la comuna
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Control
Archivo Secretaría Municipal
Archivo Concejo Municipal



CONVENIO ENTRE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En Rancagua, a 4 de julio de 2017, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, representada por su Director Regional, don **OLIVER ANTONIO LOPEZ PEREZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [redacted] abos domiciliados calle Cuevas N° 530, tercer piso, de la comuna y ciudad de Rancagua, en adelante "La Dirección"; y la **I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.091.200-7, representada por su alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, Administrador Público, cédula nacional de identidad número [redacted] abos con domicilio en Avenida Estación N° 344, de la comuna y ciudad de Doñihue, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO PREAMBULO.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, se encarga de la administración, construcción y conservación de la red pública vial, otorgando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país. La conservación y desarrollo de la red vial demanda un constante e importante flujo de capitales para el Estado. Sin embargo, los recursos financieros no siempre son suficientes con las necesidades de cada región, provincia, comuna o localidad.

Con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución de los recursos, se han creado, en el marco de políticas de colaboración entre el sector público, una serie de alianzas estratégicas, que han permitido acelerar el desarrollo de distintas áreas de infraestructura, con aporte de capitales que complementan los **recursos sectoriales** asignados para cada periodo de inversión.

En el contexto de las políticas referidas en el párrafo precedente, la I. Municipalidad de Doñihue, ha manifestado su interés en que se apoye la pavimentación y la mantención de los caminos que pasan a individualizarse en el numeral SEGUNDO del presente Convenio. De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y asistiéndoles la convicción de que esta acción conjunta generará un favorable impacto social y económico en la comuna de Pichilemu, con una mayor celeridad, al disponerse de apoyo municipal para los gastos de viáticos del



personal de la Dirección de Vialidad, que se realicen las labores indicadas, en los caminos motivo del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: PAGO DE VIATICOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, tiene contemplado ejecutar operaciones de conservación mediante su Administración Directa tales como: **Pavimentación** caminos Roles **RP H-254** (Cruce H-30 - H-270), **RP H-298** (Cruce H-30 - Cruce H-294), **RP H-300** (Cruce H-290 - Cruce H-298), además las operaciones de **recebo de capas de rodadura**, **Excavación terreno cualquier naturaleza**, **Sello tipo lechada asfáltica**, **Colocación de señales verticales**, **Instalación de defensas camineras**, de los siguientes caminos públicos: **RP H-254** (Cruce H-30 - H-270), **RP H-298** (Cruce H-30 - Cruce H-294), **RP H-300** (Cruce H-290 - Cruce H-298), **H-276** (Lo Miranda - Cruce H-286 (Rinconada de Miranda)), **H-314** (Cruce H-30 - Lo de Cuevas - Doñihue). Por su parte, se ha acordado con la Municipalidad efectuar el trabajo en forma mancomunada, a través de un aporte que efectuará dicha entidad edilicia. El aporte de la Municipalidad de Doñihue, objeto del presente Convenio, será para el pago de viáticos de personal de terreno y supervisores de la Dirección Regional de Vialidad, que intervenga en los trabajos.

También será aplicable este convenio, para el pago de viáticos de personal de terreno de la Dirección Regional de Vialidad, que intervenga en los trabajos de mantención o de reperfilado que se ejecuta con maquinaria (Motoniveladora) por la AA.DD., en las siguientes rutas de la comuna de Doñihue Caminos Roles: **H-290, H-296, H-308, H-316, H-254, RP H-260, RP H264, RP H268, RP H278, RP H290, RP H294, RP H298, RP H300 y RP H318.**

Además de lo anterior, dicho aporte se utilizará para gastos administrativos que se ocasionen con motivo de los trabajos que ejecute la Dirección Regional en los caminos señalados precedentemente, tales como compra de papel, bitácoras y otros artículos de oficina.

TERCERO: Teniendo el Municipio de Las Cabras, el interés expresado en la cláusula primera, y con el objeto de no dilatar la ejecución de estas obras, en evidente beneficio de la comunidad, aportará para la pronta ejecución de las obras, la suma única y total de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) que fuera aprobada en sesión ordinaria N° 21, celebrada el 20 de junio de 2017, según da cuenta Certificado del Secretario Municipal N° 051 de fecha 22 de junio de 2017, suma que la Dirección de Vialidad acepta como cofinanciamiento en apoyo de su gestión.

Este aporte se pagará de la siguiente manera:

Con **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) que financiarán el pago de viáticos del personal de terreno que intervenga en la pavimentación y la mantención a través de reperfilado de los caminos individualizados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

Esta suma será depositada por el Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación al Municipio de la total tramitación del presente Convenio, mediante el ingreso en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, de cheque a nombre de **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente a Aportes MOP Fondos extrasectoriales.**



CUARTO: INTERPRETACIÓN.

Las dudas que puedan merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley Orgánica N° 10.336 le otorga al señor Contralor General de la República.

QUINTO: VALIDEZ DEL CONVENIO.

El presente Convenio, se suscribe en conformidad a las atribuciones que le son propias de las funciones delegadas del Director Regional de Vialidad, en conformidad al artículo 29 N° 3 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el que tendrá validez a partir de la fecha en que la Resolución que lo apruebe se encuentre completamente tramitada, la que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón.

SÉPTIMO: PERSONERIAS.

La personería del Director Regional, don Oliver Antonio López Pérez, consta en la Resolución D.V. N° 4144 Exenta de 31 de agosto de 2015.

La personería de don Ricardo Boris Acuña González, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Doñihue, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 de fecha 6 de diciembre de 2016.

OCTAVO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, otorgando competencia a sus tribunales de justicia.

NOVENO: COPIAS DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección de Vialidad y dos en poder del Municipio.


OLIVER ANTONIO LOPEZ PEREZ
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE





APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE O'HIGGINS y LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

14 JUL 2017

RANCAGUA,

VISTOS:

Las necesidades y funciones del Servicio, el Convenio suscrito con fecha 2 de mayo de 2017, el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960, Ley de Caminos; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 4144 Exenta de fecha 31 de agosto de 2015 ó Resolución D.V. N° 2171, según corresponda.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 4 de julio de 2017, se celebró el Convenio entre la Dirección Regional de Vialidad, Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue.

Que, con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución de los recursos, en especial dentro del marco de las políticas de colaboración entre el sector público, permitiendo el desarrollo y optimización de la infraestructura vial de la región, lo que ha permitido complementar los recursos financieros.

Que, existiendo el interés en coadyuvar en los gastos concernientes a viáticos y otros gastos administrativos, que son necesarios para que la Dirección Regional de Vialidad pueda desarrollar los trabajos que ejecuta a través de su AA.DD., en los que interviene abordando la mantención y conservación de caminos que se ejecutan con su maquinaria en diversos caminos de la comuna de Doñihue.

RESUELVO

D.R.V. VI N°

1005

EXENTO

TRAMITADO

☆ 14 JUL 2017 ☆

OFICINA DE PARTES
DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD

1.- APRUEBASE, el Convenio que se transcribe a continuación, de fecha de 4 de julio de 2017, suscrito entre

la Dirección de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue, a través del cual se conviene y acepta, el pago de viáticos de personal de terreno de la Dirección Regional de Vialidad, que intervenga en los trabajos de mantención o de reperfilado que se ejecuta con maquinaria de la Dirección Regional de Vialidad, a través de su AA.DD., en Rutas de la comuna de Doñihue, como asimismo, el pago de gastos administrativos que se irrojen con ocasión de éstos, en conformidad a los montos y modalidad que se describe en el Convenio y que es del siguiente tenor:

**CONVENIO ENTRE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

En Rancagua, a 4 de julio de 2017, comparecen, por una parte, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, representada por su Director Regional, don OLIVER ANTONIO LOPEZ PEREZ, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 11.838.573-K, ambos domiciliados calle Cuevas N° 530, tercer piso, de la comuna y ciudad de Rancagua, en adelante "La Dirección"; y la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.091.200-7, representada por su alcalde don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, Administrador Público, cédula nacional de identidad número 9.222.803-7, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344, de la comuna y ciudad de Doñihue, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: PREAMBULO.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, se encarga de la administración, construcción y conservación de la red pública vial, otorgando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país. La conservación y desarrollo de la red vial demanda un constante e importante flujo de capitales para el Estado. Sin embargo, los recursos financieros no siempre son suficientes con las necesidades de cada región, provincia, comuna o localidad. Con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución de los recursos, se han creado, en el marco de políticas de colaboración entre el sector público, una serie de alianzas estratégicas, que han permitido acelerar el desarrollo de distintas áreas de infraestructura, con aporte de capitales que complementan los recursos sectoriales asignados para cada periodo de inversión. En el contexto de las políticas referidas en el párrafo precedente, la I. Municipalidad de Doñihue, ha manifestado su interés en que se apoye la pavimentación y la mantención de los caminos que pasan a individualizarse en el numeral SEGUNDO del presente Convenio. De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y asistiéndoles la convicción de que esta acción conjunta generará un favorable impacto social y económico en la comuna de Pichilemu, con una mayor celeridad, al disponerse de apoyo municipal para los gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad, que se realicen las labores indicadas, en los caminos motivo del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: PAGO DE VIATICOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, tiene contemplado ejecutar operaciones de conservación mediante su Administración Directa tales como: Pavimentación caminos Roles RP H-254 (Cruce H-30 - H-270), RP H-298 (Cruce H-30 - Cruce H-294), RP H-300 (Cruce H-290 - Cruce H-298), además las operaciones de recebo de capas de rodadura; Excavación terreno cualquier naturaleza; Sello tipo lechada asfáltica; Colocación de señales verticales; Instalación de defensas camineras, de los siguientes caminos públicos: RP H-254 (Cruce H-30 - H-270), RP H-298 (Cruce H-30 - Cruce H-294), RP H-300 (Cruce H-290 - Cruce H-298), H-276 (Lo Miranda - Cruce H-286 (Rinconada de Miranda)), H-314 (Cruce H-30 - Lo de Cuevas - Doñihue). Por su parte, se ha acordado con la Municipalidad efectuar el trabajo en forma mancomunada, a través de un aporte que efectuará dicha entidad edilicia. El aporte de la Municipalidad de Doñihue, objeto del presente Convenio, será para el pago de viáticos de personal de terreno y supervisores de la Dirección Regional de Vialidad, que intervenga en los trabajos.

También será aplicable este convenio, para el pago de viáticos de personal de terreno de la Dirección Regional de Vialidad, que intervenga en los trabajos de mantención o de reperfilado que se ejecuta con maquinaria (Motoniveladora) por la AA.DD., en las siguientes rutas de la comuna de Doñihue Caminos Roles: H-290, H-296, H-308, H-316, H-254, RP H-260, RP H264, RP H268, RP H278, RP H290, RP H294, RP H298, RP H300 y RP H318.

Además de lo anterior, dicho aporte se utilizará para gastos administrativos que se ocasionen con motivo de los trabajos que ejecute la Dirección Regional en los caminos señalados precedentemente, tales como compra de papel, bitácoras y otros artículos de oficina.

TERCERO: Teniendo el Municipio de Las Cabras, el interés expresado en la cláusula primera, y con el objeto de no dilatar la ejecución de estas obras, en evidente beneficio de la comunidad, aportará para la pronta ejecución de las obras, la suma única y total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) que fuera aprobada en sesión ordinaria N° 21, celebrada el 20 de junio de 2017, según da cuenta Certificado del Secretario Municipal N° 051 de fecha 22 de junio de 2017, suma que la Dirección de Vialidad acepta como cofinanciamiento en apoyo de su gestión.

Este aporte se pagará de la siguiente manera:

Con \$12.000.000.- (doce millones de pesos) que financiarán el pago de viáticos del personal de terreno que intervenga en la pavimentación y la mantención a través de reperfilado de los caminos individualizados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

Esta suma será depositada por el Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación al Municipio de la total tramitación del presente Convenio, mediante el ingreso en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, de cheque a nombre de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente a Aportes MOP Fondos extrasectoriales.

CUARTO: INTERPRETACIÓN.

Las dudas que puedan merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley Orgánica N° 10.336 le otorga al señor Contralor General de la República.

QUINTO: VALIDEZ DEL CONVENIO.

El presente Convenio, se suscribe en conformidad a las atribuciones que le son propias de las funciones delegadas del Director Regional de Vialidad, en conformidad

al artículo 29 N° 3 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el que tendrá validez a partir de la fecha en que la Resolución que lo apruebe se encuentre completamente tramitada, la que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Director Regional, don Oliver Antonio López Pérez, consta en la Resolución D.V. N° 4144 Exenta de 31 de agosto de 2015.

La personería de don Ricardo Boris Acuña González, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Doñihue, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 de fecha 6 de diciembre de 2016.

OCTAVO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, otorgando competencia a sus tribunales de justicia.

NOVENO: COPIAS DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección de Vialidad y dos en poder del Municipio.

Suscribieron el Convenio, don Oliver Antonio López Pérez por la Dirección Regional de Vialidad y don Ricardo Boris Acuña González, por la I. Municipalidad de Doñihue.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Manuel Burgos Barría
Constructor Civil
Director Regional Vialidad (S)
VIALIDAD - Región de O'Higgins

Adm)
SSZ/ssz

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Doñihue.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Cachapoal.
- Asesoría Jurídica Dirección de Vialidad Región de O'Higgins. ✓
- Oficina de Partes, Dirección de Vialidad, Región de O'Higgins.

PROCESO N°: 11078896 / 12.07.2017